

DECRETO N° 1018
NEUQUÉN, 02 DIC 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 1140-V-19 y el reclamo administrativo interpuesto por la agente **VASQUEZ VEGA MARISOL CECILIA, L.P. N° 5809**, con el patrocinio letrado de los Dres. Marcos Pastorutti y Federico M. Egea; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita la restitución de sus condiciones laborales y el reintegro de los haberes descontados en su salario en el mes de enero de 2019, más los daños e intereses, en virtud de que dichos haberes han sido retenidos indebidamente vulnerando su derecho alimentario;

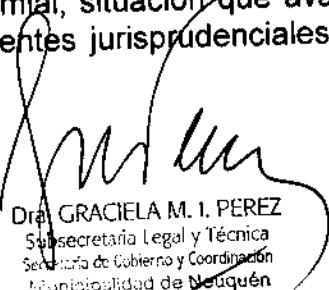
Que agrega que en fecha 21 de noviembre de 2017 se realizaron las elecciones para delegado gremial por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.-, siendo la nombrada electa en su lugar de trabajo y debidamente notificado el Municipio; disponiéndose, con posterioridad, dejar sin efecto su cargo de Jefa de la División Tierras Fiscales -Dirección Revisión Documental- Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras- Secretaría de Desarrollo Humano, a través del Decreto N° 0016/19, Artículo 1º), Anexo I;

Que se adjunta documentación para avalar sus dichos;

Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral, por Dictamen N° 77/19, expresa con respecto a las tareas funcionales de las estructuras orgánicas, fundadas en las designaciones políticas, dadas en el marco de las facultades operativas y discrecionales del Órgano Ejecutivo Municipal, que se fijan para los periodos atinentes a la gestión de gobierno o mientras sean necesarios los servicios, no crean derechos adquiridos ni estabilidad por su objeto y provisionalidad;

Que por otra parte, se advierte que en base a las constancias agregadas a las actuaciones, conforme el informe de Antecedentes Laborales de la agente reclamante, se acredita que la agente **VASQUEZ VEGA** se encuentra gozando de tutela gremial, desde el 21 de noviembre de 2017 hasta el 21 de noviembre de 2019, no pudiendo ser modificadas sus condiciones de trabajo y asignación salarial durante el tiempo que dure el ejercicio de su mandato y hasta un año más, salvo que mediare justa causa, debiendo procederse en su caso según el Artículo 52º) de la Ley N° 23551;

Que asimismo, la función asignada por Decreto N° 0037/16, que fuera dejada sin efecto por Decreto N° 0016/19, no debió ser modificada, sin observarse previamente el requerimiento legal adelantado de la exclusión de la tutela gremial, situación que avala no solo la vigencia de legislación sino los antecedentes jurisprudenciales locales, que resultan de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

los fallos judiciales impuestos a este Municipio;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere se adecúe la condición funcional y de haberes de la agente reclamante, y se retrotraiga su situación laboral anterior al 21 de enero de 2019;

Que por Informe N° 512/19, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos requiere la confección de la norma legal mediante la cual se autorice a liquidar y pagar el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función correspondiente al cargo de Jefa de División a la agente **VASQUEZ VEGA MARISOL CECILIA, L.P. N° 5809**;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección Liquidación de Haberes -Dirección ----- Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a liquidar y pagar el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función correspondiente al cargo de Jefe de División, a la agente **VASQUEZ VEGA MARISOL CECILIA, L.P. N° 5809 (Grupo 01), D.N.I. N° 18.727.994, Categoría de Revista 23**, con vigencia al día 22 de enero de 2019 y hasta el 21 de noviembre de 2020; cuya designación política como Jefa de la División Tierras Fiscales -Dirección Revisión Documental- Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras- Secretaría de Desarrollo Humano, quedara sin efecto mediante Decreto N° 0016/19, Artículo 1º), Anexo I; en virtud de gozar de tutela gremial, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 52º) de la Ley Nacional N° 23551, según el Dictamen N° 77/19 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral y el Informe N° 512/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de ----- Economía y Hacienda, notificar de lo dispuesto en el presente Decreto a la agente **VASQUEZ VEGA MARISOL CECILIA**, en el domicilio constituido.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2265
Fecha 10/12/2019